

CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO Magistrada ponente

Radicación n.º 86267 Acta 46

Bogotá, D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Andrea Ulloa Linares vs. Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones.

Téngase en cuenta el memorial presentado por la parte recurrente obrante a folio 45 y, por tanto, declárese que la demanda de casación presentada en este asunto por la parte recurrente, satisface las exigencias formales externas de ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

Córrase traslado como opositores y por separado a la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, por el término legal.

Notifiquese y cúmplase.

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Presidente de la Sala

GERARDO BOTERO ZULUAGA

CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

ala de Casación Laboral

IMPEDIDO
FERNANDO CASTILLO CADENA

SCLAJPT-04 V.00

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

SCLAJPT-04 V.00

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105020201700691-01
RADICADO INTERNO:	86267
RECURRENTE:	ANDREA ULLOA LINARES
OPOSITOR:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA
	DE PENSIONES COLPENSIONES DRA.CLARA CECILIA DUEÑAS
MAGISTRADO PONENTE:	QUEVEDO



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **16 de diciembre de 2020**, a las 8:00 a.m. se notifica por anotación en Estado n.º **153** la providencia proferida/el **9 de diciembre de 2020**.

SECRETARIA

Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **13 de enero de 2021** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **9 de**

diciembre de 2020.

SECRETARIA_

Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia <u>INICIO TRASLADO</u>

Desde hoy <u>14 de enero de 2021</u> a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 15 días al OPOSITOR: <u>Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.</u>

SECRETARIA